1. ASPECTOS GENERALES

La rendición de cuentas de la Administración Pública ante la sociedad es consecuencia del control social que realizan los ciudadanos a través de diferentes iniciativas y organizaciones sociales mediante los cuales influyen en el uso del poder público en ejercicio de la soberanía popular.

La rendición de cuentas de las entidades públicas debe cumplir con tres elementos centrales para garantizar la responsabilidad pública de las autoridades y el derecho ciudadano a controlar la gestión: Información, diálogo y responsabilidad.

En este sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP- ha definido la rendición de cuentas a la ciudadanía como el deber que tienen las autoridades de la Administración Pública de responder públicamente, ante las exigencias que realice la ciudadanía, por los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado.

Esta estrategia se fundamenta en el Manual Único de Rendición de Cuentas con enfoque basado en derechos humanos y paz – MURC- es la guía de obligatoria observancia que incluye las orientaciones y los lineamientos metodológicos para desarrollar la rendición de cuentas.

El MURC facilita el diseño de la estrategia de rendición de cuentas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en atención a la dimensión de valores para resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-Para la definición de estrategia de rendición de cuentas se debe seguir un "método", que consiste en un conjunto de pasos para cumplir con un propósito; así el modelo ideal de un proceso de rendición de cuentas debe incluir 5 etapas: el aprestamiento, el diseño, la preparación/capacitación, la ejecución y el seguimiento y evaluación, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015. Es posible que no siempre se apliquen las 5 etapas, ya que estas dependen de la forma como la entidad arme su modelo. No obstante, se debe tener en cuenta que éstos pueden hacer que la rendición de cuentas y sus resultados sean más contundentes y se consolide como un proceso dentro de la organización.

Para ello, la Agencia desarrollará durante 2021 una serie de acciones que permitan acercar a los grupos de interés a la Entidad, a través de información constante sobre la labor adelantada, los logros y las metas obtenidas durante la vigencia, que den cuenta de la gestión realizada. Para ello es necesario tener en cuenta algunos conceptos básicos que componen la Rendición de Cuentas.

Es de carácter obligatorio que las audiencias de rendición de cuentas y cualquier otro evento ofrezca el servicio de lenguaje de señas para el entendimiento de la información por parte de las personas con discapacidad auditiva. De acuerdo con la ley 982 de 2005, el Congreso de la República estableció las normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas.

En el artículo 4° de la ley anteriormente mencionada se señala que “el Estado garantizará y proveerá la ayuda de intérpretes y guías intérprete idóneos para que sea este un medio a través del cual las personas sordas y sordociegas puedan acceder a todos los servicios que como ciudadanos colombianos les confiere la Constitución. Para ello el Estado organizará a través de entidades oficiales y a través de convenios con asociaciones de intérpretes y asociaciones de sordos la presencia de intérpretes y guías intérpretes, para el acceso a los servicios mencionados.”

2. COMPORTAMIENTO DE ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.

2.1 OBJETO.

Brindar los servicios de edición profesional del video de la Audiencia de Rendición de Cuentas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y apoyo de intérprete en Lenguaje de Señas Colombiana.

3. REVISIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILAR.

Con el objeto de realizar el análisis de la demanda, se realizó una búsqueda a nivel interno de los principales contratos con características similares con el fin de tener una perspectiva desde el punto de vista del valor de los servicios. Se identificaron dos:

INDICADORES HISTÓRICOS DE LA AGENCIA.

RELACION DE CONTRATOS	**LA TECNIKA SAS**
Año	**2019**
No. Acto	**114/2019**
Objeto del contrato	Brindar los servicios de transmisión vía streaming a través de la página web y redes sociales de la Audiencia de Rendición de Cuentas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y apoyo de intérprete en Lenguaje de Señas Colombiana.
Contratista	LA TECNIKA SAS
Modalidad de selección	Contratación Directa
Clase de contrato	Prestación de servicios
Plazo de ejecución	12 de abril de 2019 hasta el 2 de mayo de 2019
Valor del contrato	$ 5.500.000
RELACION DE CONTRATOS	**R- Envolve Producciones SAS**
Año	**2020**
No. Acto	**114/2020**
Objeto del contrato	Brindar los servicios de edición profesional del video de la Audiencia de Rendición de Cuentas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y apoyo de intérprete de Lenguaje de Señas Colombiana
Contratista	R- Envolve Producciones SAS
Modalidad de selección	Contratación Directa
Clase de contrato	Prestación de servicios
Plazo de ejecución	14 de julio de 2020 hasta el 29 de julio de 2020
Valor del contrato	$ 1.800.000

4. IDENTIFICAR LOS PROVEEDORES EN EL MERCADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

De conformidad al artículo 55 de la Ley 1757 de 2015 "Estatuto de Participación Ciudadana", las audiencias públicas participativas son un mecanismo de rendición de cuentas. Teniendo en cuenta que la rendición de cuentas se debe hacer de forma permanente, deben existir otros espacios o encuentros de diálogo presenciales y complementarlos con los virtuales.

De acuerdo con Función Pública en importante revisar lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1757 de 20151, el cual señala:

> ARTÍCULO 50. OBLIGATORIEDAD DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA. Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.
>
> La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones.
>
> PARÁGRAFO. Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Igualmente, es importante indicar lo establecido en el artículo 53 de la misma Ley:

Artículo 53. Espacios de diálogo para la Rendición de Cuentas. Las autoridades de la Administración pública nacional y territorial, en la Estrategia de Rendición de Cuentas, se comprometerán a realizar y generar espacios y encuentro presenciales, y a complementarlos con espacios virtuales, o a través de mecanismos electrónicos, siempre y cuando existan condiciones para ello, para la participación ciudadana, tales como foros, mesas de trabajo, reuniones zonales, ferias de la gestión o audiencias públicas, para que los ciudadanos y las organizaciones sociales evalúen la gestión y sus resultados.

Las entidades propenderán por generar espacios de difusión masiva, tales como espacios en emisoras locales o nacionales o espacios televisivos que garanticen u adecuado acceso a la información y a los informes de gestión de la ciudadanía en general. (Ver anexo 1: Respuesta Función Pública)

Para el cumplimiento de dicho artículo las entidades que no cuentan con los profesionales y el equipo técnico pertinente para la transmisión correcta y efectiva de la Audiencia deben contratar el proveedor que garantice las condiciones idóneas y supla la necesidad.

5. ANÁLISIS DE COSTOS

Analizado el mercado colombiano, se identificaron tres (3) empresas especializadas en la edición de videos, incluyendo el uso de intérprete de Lengua de Señas:

- Empresa A
- Empresa B
- Empresa C

Las tres empresas tienen similitud en los servicios requeridos. Los costos difieren por la experiencia y la tecnología empleada.

6. ANALISIS DE LA OFERTA

Para efectos de la presente contratación, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, realizó un estudio para identificar los proveedores del servicio, para lo cual identificó tres (3) proveedores.

Como herramienta para definir el valor final por ítem, se utilizó la media aritmética la cual se obtiene a partir de la suma de todos sus valores dividida entre el número de sumandos.

El resultado que se obtuvo del ejercicio anteriormente descrito es el siguiente:

COSTO EDICIÓN E INTÉRPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS COLOMBIANA					
ITEM	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**FIRMA A**	**FIRMA B**	**FIRMA C**
1	Brindar los servicios de edición profesional del video de la Audiencia de Rendición de Cuentas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y apoyo de intérprete en Lenguaje de Señas Colombiana.	1	$ 8.294.300	$4.902.800	$14.617.960
		Subtotal	$6.970.000	$4.120.000	$12.284.000
		IVA	1.324.300	782.800	2.333.960
		TOTAL	$ 8.294.300	$4.902.800	$14.617.960
		Promedio			$9.271.686

Se estableció como valor estimado del contrato que llegare a suscribirse, la suma **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($9.271.686),** incluido IVA y demás impuestos que apliquen.

7. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que la Agencia no cuenta con el personal, infraestructura y logística para cumplir con la prestación del servicio anteriormente descrito, la selección utilizará la modalidad contemplada

en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 “Contratación mínima cuantía”, en concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.5.1.**, del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo el procedimiento escogido se fundamenta en que el **artículo 2.2.1.2.1.5.2.**, del Decreto 1082 de 2015.

Por lo mencionado anteriormente, y analizada toda la información del estudio de mercado y análisis del sector, se determinó que existe la oferta suficiente para abrir el proceso de contratación para el proceso de edición profesional de video y apoyo de intérprete en Lenguaje de Señas Colombiana, ya que contamos con un sector económico rentable. Teniendo como base el estudio realizado y las cotizaciones presentadas, es viable adelantar el proceso contractual.

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Firmado: CAMILO ALBERTO GOMEZ ALZATE
2021.04.13 09:39:34 COT Paginas: 5
Dependencia: DIRECCION GENERAL